



La Teniente Alcalde Delegada de Tráfico, Seguridad y Protección Ciudadana eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 17 de enero de 2019, se presentó por D. Domingo Vizcaíno Carmona, representante de "ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.", con CIF A-28385458, solicitud de regularización de tarifas y canon de servicio, correspondiente al contrato administrativo del "SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN VÍAS PÚBLICAS URBANAS", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico – Administrativas base del contrato que se adjudicó según acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2009, y que se formalizó con fecha 16 de octubre de 2009.

Según informe emitido por el servicio municipal de Tráfico, la cláusula tercera y cuarta del citado Pliego que rige el contrato establece las condiciones de revisión del canon de la concesión y de las tarifas aplicables a la misma.

Entre ellas se establece que:

El canon de la concesión será la suma de CF + CV, siendo:

CF canon fijo anual, que se establece como mínimo en 50.000 €,
= siendo el finalmente adjudicado de 130.000 €, para el año inicial.

CV Canon variable, resultante de la siguiente fórmula

= $CV = P * (I - G - CF)$

Donde:

P Número de valor entre 0,80 y 0,95, a determinar por el ofertante.

= Resultando el adjudicado de 0,95

I = Ingresos anuales obtenidos por el servicio

G Gastos anuales por la prestación del servicio, según estudio

= económico incluido en las ofertas. Resultando el adjudicado de

2.912.804,74 € (IVA del 16 % incluido)

CF = Canon fijo ofrecido adjudicado.

Conforme con sus antecedentes
Jefe del Servicio de Tráfico
D^a Eva M.^a Pérez Molina



El adjudicatario satisfará el canon fijo trimestralmente y dentro de los 7 días siguientes al mes de vencimiento.

El canon variable se liquidará anualmente dentro de los 15 primeros días de enero del año siguiente, debiendo aportar la auditoría externa del Servicio, indicada en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas del servicio.

En el supuesto de que el canon variable tenga valor negativo, no afectará en ningún momento al canon a satisfacer, procediendo a su acumulación para ejercicios sucesivos.

Si al término de la concesión existiera canon variable negativo, deberá ser asumido íntegramente por el licitador, sin derecho a indemnización ó reclamación.

A partir de que haya transcurrido un año desde la adjudicación del contrato el canon de la concesión y el coste variable del servicio serán revisados anualmente con arreglo al IPC del año anterior.

Conforme con sus antecedentes
Jefe del Servicio de Tráfico
D^a Eva M^a Pérez Molina

Igualmente, se establece que las tarifas aplicables a la concesión son las previstas en el apartado V del Pliego de Condiciones Técnicas, pudiendo las mismas ser revisadas mediante la tramitación del expediente reglamentario en enero de cada año en función del IPC del año anterior.

Aquellas tarifas que para su utilización precisen introducir un importe exacto, se redondearán al alza o a la baja en 5 céntimos de euro.

Según la certificación del INE que consta en el expediente, para el IPC del período comprendido entre diciembre de 2015 y diciembre de 2018, la revisión a efectuar sería con un índice de 3,9 %.

Según el informe del servicio municipal de Tráfico, en consecuencia, el cuadro tarifario a aplicar en el año 2019 sería el que sigue:



	Tarifas 2015 (€)	REVISIÓN (€) (3,9%)	TARIFAS 2019 (€) redondeo
½ h o fracción	0,15	0,156	0,15
1h o fracción	0,50	0,520	0,50
1 ½ h o fracción	1,10	1,143	1,15
2h o fracción	1,70	1,766	1,75
2 ½ o fracción	2,90	3,013	3,00
Laboral mañana	1,95	2,026	2,05
Laboral tarde	1,40	1,455	1,45
Laboral 8 horas	2,70	2,805	2,80
Anulación	3,60	3,740	3,75

Conforme con sus antecedentes
Jefe del Servicio de Tráfico
Dª Eva Mª Pérez Molina

Por otro lado, en cuanto al canon fijo a satisfacer al Ayuntamiento para el año 2019 quedaría fijado en:

CANON ACTUAL (€) 2015	REVISIÓN (%)	CANON 2018 (€)
139.961,17	3,9	145.419,66

Que de la documentación aportada se desprende:

- Solicitud de revisión de tarifas presentada en fecha 17 de enero de 2019 por el representante legal de la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.
- Certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del IPC en el periodo DICIEMBRE 2015-2018.
- Borrador del cuadro de tarifas resultante de aplicar sobre el cuadro de tarifas en vigor el incremento del 3,9 % contemplado según la certificación del INE.

Acreditada esta documentación se ha comprobado por el servicio técnico municipal que corresponde el incremento del 3,9 % de IPC y las tarifas resultantes son las presentadas, con inclusión del IVA.



Que corresponde de oficio a esta administración municipal y de conformidad con lo estipulado en el contrato suscrito, la revisión del canon anual, incrementándose igualmente en el mismo porcentaje de IPC que el aplicado para la revisión de las tarifas.

Por lo que deberá requerirse el pago del canon anual correspondiente al ejercicio 2019 por importe de Total: 145.419,66 euros. Esta obligación deberá satisfacerse trimestralmente, mediante el oportuno ingreso en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Murcia, por los importes siguientes:

Primer trimestre	36.354,91 €
Segundo trimestre	36.354,91 €
Tercer trimestre	36.354,91 €
Cuarto trimestre	36.354,93 €
Total Canon	145.419,66 €

Conforme con sus antecedentes
Jefe del Servicio de Tráfico
D^a Eva M.^a Pérez Molina

Que atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, no se requiere informe de fiscalización previa, sustituyéndose por comprobaciones posteriores a través de técnicas de auditoría.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el contrato para el servicio de regulación y control del estacionamiento en las vías públicas urbanas, se eleva para su consideración el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la revisión de las tarifas a percibir por el adjudicatario del contrato administrativo del SERVICIO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU, CIF A28385458, durante el ejercicio 2019, en los términos previstos en el cuadro adjunto.

Estas tarifas son el resultado de aplicar sobre las ofertadas el IPC anual correspondiente al periodo mes de diciembre 2015/diciembre 2018, que se corresponde con un 3,9%, según queda acreditado por certificación emitida por el INE. Estas tarifas incluyen el 21% del IVA correspondiente.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



SEGUNDO. Aprobar la revisión del canon anual establecido, con incremento del mismo porcentaje de IPC, resultando ser un total de **145.149,66 euros**. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU, con CIF A28385458, deberá efectuar el pago trimestral según el cuadro adjunto, en la forma establecida en el contrato vigente.

Conforme con sus antecedentes
Jefe del Servicio de Tráfico
D^a Eva M.^a Pérez Molina

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Municipal de Contratación y a la Agencia Municipal Tributaria.

CUARTO. Publíquese para general conocimiento en el BORM y en la página web del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, a 6 de febrero de 2019

LA TTE. ALCALDE DE TRÁFICO,
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

María Dolores Sánchez Alarcón

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **8 de febrero de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **TRÁFICO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno